OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

5375

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 324/2024, de 5 de noviembre, por el que se renueva la composición del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Decreto 324/2024, de 5 de noviembre, por el que se renueva la composición del Consejo de Administración del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 225, de 19 de noviembre de 2024, se procede a su corrección:

En la página 2024/5295 (2/3), en los artículos 1 y 2, donde dice:

«(...) D. Nicolás Sagarzazu Alzua, Director de Formación y Aprendizaje (...)» debe decir:

«(...) D. Nicolás Sagarzazu Alzua, Director de Planificación y Organización (...)»